



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029887

AB. CARLOTA CAMACHO CDELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
125705	RECURSOS LOGISTICOS INTEGRALES S.A. RLI DEL ECUADOR	38	27/12/2006	GUAYAQUIL	10/01/2007	GUAYAQUIL
98163	RECYCLABLE MATERIAL EXPORT S.A. RECYMAEXSA	3	06/04/2009	GUAYAQUIL	07/05/2009	GUAYAQUIL
146184	RED INTEGRAL DE SALUD S.A. INSAREDSA	21	14/10/2011	GUAYAQUIL	06/02/2012	GUAYAQUIL
118415	RED PETROLERA DEL ECUADOR REDPETROL S.A.	4	26/11/2004	GUAYAQUIL	01/02/2005	GUAYAQUIL
145173	RED Y NEGOCIOS REDNEGSA S.A.	38	14/11/2011	GUAYAQUIL	23/11/2011	GUAYAQUIL
127650	REDCOMSYSTEM S.A.	32	01/07/2007	GUAYAQUIL	19/07/2007	GUAYAQUIL
146428	REDENACORP S.A.	30	20/04/2011	GUAYAQUIL	04/05/2011	GUAYAQUIL
137537	REDENLACE S.A.	30	27/01/2011	GUAYAQUIL	10/02/2011	GUAYAQUIL
11082	REDFULL S.A.	21	21/01/2010	GUAYAQUIL	03/02/2010	GUAYAQUIL
120104	REDIGROUP S.A.	21	04/08/2005	GUAYAQUIL	19/08/2005	GUAYAQUIL
122503	REDILESA S.A.	38	23/02/2006	GUAYAQUIL	09/03/2006	GUAYAQUIL
61231	REDLIGHT S.A.	21	19/03/2010	GUAYAQUIL	30/03/2010	GUAYAQUIL
128358	REDMOND TRADING S.A.	38	14/08/2007	GUAYAQUIL	28/08/2007	GUAYAQUIL
128327	REDNILED S.A.	38	15/08/2007	GUAYAQUIL	14/09/2007	GUAYAQUIL
77797	REDOXI S.A.	0	05/06/1997	SANTA ELENA	18/06/1997	GUAYAQUIL
144455	REDPLATIN S.A.	30	11/10/2011	GUAYAQUIL	25/10/2011	GUAYAQUIL
106857	REDSIDE S.A.	1	23/08/2001	BALZAR	03/01/2002	GUAYAQUIL
121426	REDYBLUE S.A.	21	11/11/2005	GUAYAQUIL	14/12/2005	GUAYAQUIL
126954	REDYRED S.A.	21	08/05/2007	GUAYAQUIL	16/05/2007	GUAYAQUIL
80367	REEMPAQUETADORA DEL ECUADOR S.A. (REEMPAQUESA)	17	24/11/1997	GUAYAQUIL	11/02/1998	GUAYAQUIL
138337	REFARTRADING INTERNACIONAL S.A.	37	04/08/2010	GUAYAQUIL	09/12/2010	GUAYAQUIL
61562	REFINACION DE PETROLEO S.A. REFINTER	29	15/06/2010	GUAYAQUIL	06/07/2010	GUAYAQUIL
126194	REFINOSA S.A.	25	05/01/2007	GUAYAQUIL	01/03/2007	GUAYAQUIL
115976	REFINSA S.A.	30	22/03/2004	GUAYAQUIL	22/06/2004	GUAYAQUIL
61458	REFLORESA S.A.	21	03/05/2010	GUAYAQUIL	01/07/2010	GUAYAQUIL
81971	REFRINCO, REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.	30	25/03/1998	GUAYAQUIL	07/07/1998	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



67456	REGANTE S.A.	21	23/09/1992	GUAYAQUIL	28/10/1992	GUAYAQUIL
103237	REGIAN S.A.	16	05/12/2000	GUAYAQUIL	22/01/2001	GUAYAQUIL
136978	REGICORPTI S.A.	30	17/01/2011	GUAYAQUIL	27/01/2011	GUAYAQUIL
147929	REGIDICIA S.A.	21	09/06/2010	GUAYAQUIL	30/06/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescrites, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

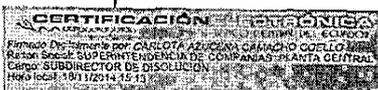
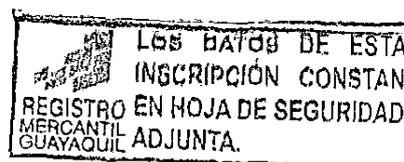
**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **3 NOV 2014**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.207  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29887, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.548 a 130.550, Registro Mercantil número 5.699. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
RECYCLABLE MATERIAL EXPORT S.A. RECYMAEXSA	CANTON INCORRECTO
REDFULL S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61207



Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1121026

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE EMPRESAS DE GUAYAQUIL

**RECIBIDO**

HORA:

**18 JUN 2015**

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: \_\_\_\_\_